07/12/12 NOTICIA18



Li valor actual de la Offica

Viemes, 7 de diciembre de 2012 Titulares de noticias El SENIAT orienta en materia tributaria a cooperativas del estado Lara Ferreterias, ventas de repuestos y panaderias de Cabimas sujetas a control de ingresos por el SENIAT



El SENIAT orienta en materia tributaria a cooperativas del estado Lara







El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) mediante la Gerencia de Tributos Internos Región Centro Occidental, participó en la Jornada de Acompañamiento Integral a las Asociaciones Cooperativas del estado Lara; orientando a los asistentes en materia tributaria.

Esta actividad especial organizada por la Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop), fue llevada a cabo en el auditorio del Instituto de Capacitación y Educación Socialista (Inces) seccional Lara, y estuvo enmarcado en la declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como "2012 año Internacional de Cooperativismo", agrupando a instituciones publicas del Estado a fin de atender las necesidades y desertar dudas a miembros de las Cooperativas larenses.

En este sentido, funcionarios adscritos a la División de Asistencia al Contribuyente explicaron a los presentes los deberes formales tributario que rigen a las asociaciones cooperativas, resaltando que pese a que las cooperativas no están sujetas al IVA, estas deben soportar el traslado del citado impuesto con ocasión de la importación o compra de bienes y la recepción de servicios gravados, debiendo facturar el producto de su labor sea bien o servicio, y dichas facturas deben cumplir con las normas establecidas en la Providencia Administrativa N° 00071.

Por su parte, en cuanto al ISLR, la ley establece que las mencionadas organizaciones están exentas cuando operan bajo las condiciones generales fijadas por el Ejecutivo Nacional; sin embargo, deben cumplir todos los deberes formales dispuestos en la Ley, el Reglamento y las providencias administrativas que norman la materia. Asimismo, se les aclaró que la exención del ISLR debe ser solicitada ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial N° 38.347 de fecha 30 de diciembre de 2005.

Al sujetarse al cumplimiento de los deberes formales, las cooperativas, igualmente, tienen la obligación de acatar las normas vigentes, pues al comprobarse el incumplimiento tributario, se aplicarán las sanciones que contempla el Código Orgánico Tributario.

Los servidores públicos también informaron que para cualquier duda pueden dirigirse a las división de Asistencia la Contribuyente, ubicada en la planta baja de la Torre David, en la ciudad de Barquisimeto donde serán atendidos por un grupo de especialistas tributarios.

Estas acciones de orientación tributaria se insertan dentro de los criterios presidenciales de Revisión, Rectificación y Reimpulso, en aras de consolidar el Sistema Aduanero y Tributario Socialista, promovido por el Superintendente José David Cabello Rondón.

